

Radiografía actual de la discapacidad tras el Real Decreto 888/2022

27/05/2026

El Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (Cedid) del Real Patronato sobre Discapacidad junto con el Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO) de la Universidad de Salamanca han llevado a cabo un *estudio exploratorio sobre la prevalencia y las características de la discapacidad en España*. Su objetivo principal es ofrecer una visión actualizada y contextualizada de la discapacidad reconocida en España, especialmente tras la entrada en vigor del Real Decreto 888/2022, que introduce el modelo biopsicosocial y de derechos en la valoración administrativa de la discapacidad.

El estudio emplea una metodología mixta, combinando una fase cuantitativa (cuestionario *online* a responsables de centros de valoración de 15 comunidades autónomas) y una fase cualitativa (entrevistas semiestructuradas a profesionales de dichos centros). Esta aproximación permite analizar tanto los datos agregados sobre solicitudes, perfiles sociodemográficos y resultados de valoración, como las percepciones profesionales sobre la evolución de los perfiles atendidos, los retos organizativos y las recomendaciones para la mejora del sistema.

Principales hallazgos

- **Perfil envejecido:** La edad media de las personas solicitantes se sitúa en 55 años, **con fuertes diferencias territoriales:** Galicia, Asturias o Castilla y León superan los 60 años de media. En las Islas Baleares, más del 42% de las solicitudes provienen de personas de 80 años o más. Mientras que la Comunidad de Madrid y la Región de Murcia presentan una edad media de 49 años y concentran los porcentajes más altos de solicitantes menores de 18 años.
- Distribución de género equilibrada, con **ligero predominio femenino** en la mayoría de comunidades autónomas.
- **Predominio de personas con nacionalidad española.** La mayoría de las personas solicitantes de reconocimiento de discapacidad en España tienen nacionalidad española (más del 90%). La presencia de población extranjera varía según la comunidad autónoma: es mayor en la Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Cataluña, Navarra y Murcia, y menor en Galicia, Cantabria y Castilla y León.
- Aunque la discapacidad física sigue siendo la más frecuente, **crecen los casos vinculados a salud mental, perfiles mixtos y situaciones multidimensionales.**

Destacan porcentajes elevados de discapacidad mental en Galicia (40,9%), La Rioja (34,8%) y la Región de Murcia (28,7%).

- Los **niveles de discapacidad reconocida** se concentran en grados moderados y graves en la mayoría de comunidades autónomas, y las **principales barreras ambientales** identificadas están relacionadas con productos y tecnología, apoyos personales y servicios, sistemas y políticas públicas.
- Los profesionales entrevistados perciben que el perfil de quienes solicitan la valoración de la discapacidad ha cambiado de forma notable en los últimos años. Señalan una **mayor diversidad y complejidad de situaciones**, junto con un **incremento de solicitudes** motivadas por beneficios administrativos, educativos o fiscales, lo que refleja una demanda más amplia y heterogénea que en etapas anteriores.

El informe destaca que, aunque el nuevo marco normativo supone un avance hacia el enfoque biopsicosocial, en la práctica la dimensión de deficiencia global sigue siendo el eje central del reconocimiento del grado de discapacidad, mientras que las dimensiones de actividad, participación y factores contextuales presentan una amplia variabilidad territorial y una integración menos consistente en la práctica evaluadora.

La transición al nuevo sistema ha exigido más tiempo por expediente, formación adicional y la actualización de herramientas informáticas, lo que ha generado sobrecarga y retrasos en algunos territorios. A ello se suman las diferencias organizativas y de recursos entre comunidades autónomas, que derivan en una implementación heterogénea del modelo.

Entre las recomendaciones del estudio, se destaca la necesidad de mejorar los sistemas de información y la interoperabilidad entre territorios, ya que las dificultades actuales para comparar datos limitan la gestión y la planificación. También recomienda unificar criterios de aplicación del baremo y crear espacios estables de coordinación técnica entre comunidades autónomas para reducir diferencias interpretativas.

El estudio considera necesario aumentar y estabilizar los equipos profesionales, ajustando agendas y cargas de trabajo a la mayor complejidad de los expedientes. Propone implantar mecanismos de triaje y criterios claros de priorización para gestionar una demanda cada vez más diversa. Asimismo, destaca la importancia de reforzar la formación continua y la orientación tanto a profesionales como a la ciudadanía, así como elaborar guías específicas para perfiles emergentes (personas mayores, neurodesarrollo, salud mental). Finalmente, insta a fortalecer la evaluación interna del sistema, promoviendo un modelo de mejora continua basado en evidencia.

Informe completo: García, L., et al. (2026). *Estudio exploratorio de la prevalencia y características de la discapacidad en España. Informe de resultados*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad. Disponible en: https://www.rpdiscapacidad.gob.es/estudios-publicaciones/2026_EstudioPrevalencia.htm

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico al servicio de las personas con discapacidad y del resto de ciudadanos, las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El Informe de Olivenza es un documento de carácter general sobre la situación de las personas con discapacidad en España, realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), tal como se estipula en la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad, en su artículo 73,2 (RDL 7/2013 de 29 de noviembre); centrándonos en el eje económico, uno de los tres ejes que integra el sistema de indicadores elaborado para medir la inclusión social de las personas con discapacidad, se observa cómo éstas se encuentran en situación de desventaja respecto a las población en general respecto a la participación y ejercicio de sus derechos en el ámbito productivo y laboral.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

